



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS 2023-A

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, con fundamento en los artículos 32 y 35 de la Ley Orgánica y en su Política Institucional de Inclusión,

CONVOCA

A todos los estudiantes indígenas de los Centros Universitarios (CU), Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Sistema de Universidad Virtual (SUV) a participar en el **Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Indígenas 2023-A**, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Incentivar el desarrollo académico de las y los estudiantes indígenas mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

II. El estímulo

Constará de un apoyo económico de **\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M. N.) mensual, durante el periodo del 16 de enero al 15 de julio de 2023**. El monto total del estímulo de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.), será **depositado en una sola exhibición y de manera retroactiva en una cuenta bancaria de débito a nombre del beneficiario**.

Nota: en caso de que el recurso destinado a esta convocatoria sea insuficiente para cubrir el número total de solicitudes recibidas, se utilizará el promedio como criterio calificador, dando prioridad a los más altos.

III. Podrán participar

Todos los alumnos de la Universidad de Guadalajara que pertenezcan a un pueblo indígena y que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria.

IV. No podrán participar quienes:

- a. Tengan relación laboral con la Universidad de Guadalajara;
- b. Cuenten con algún beneficio de tipo económico y de carácter educativo durante el periodo del estímulo de esta convocatoria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

V. Requisitos

1. Ser estudiante activo del ciclo escolar 2023-A, según lo establece el artículo 20 fracción I, inciso "a" de la Ley Orgánica de esta Universidad.
2. Ser de nacionalidad mexicana.
3. Pertenecer a alguno de los pueblos originarios de México.
4. Promedio general de 90 o superior.
5. Estatus activo en el Registro Federal de Contribuyentes.

VI. Documentación

1. Solicitud descargable del sitio web: <http://www.ceas.udg.mx/programadeestimulos>.
 2. Carta compromiso en el formato descargable del sitio web mencionado en el punto anterior.
 3. Kardex certificado o constancia de estudios expedida por Control Escolar de su dependencia de adscripción que acredite su calidad de alumno activo en el ciclo 2023-A y promedio general. En caso de ser alumno de primer semestre, presentar certificado del grado de estudios anterior.
 4. Documento que acredite su pertenencia a algún pueblo originario del país, puede ser:
 - a. Carta oficial sellada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) o de la Comisión Estatal Indígena (CEI) que certifique la pertenencia a algún pueblo originario, o
 - b. Carta firmada y sellada por parte de la autoridad wixárika de la comunidad indígena a la que pertenezca el alumno, o
 - c. Carta firmada y sellada, en 2022 o 2023, por parte de las autoridades de un núcleo agrario, en cuyo caso deberá contar con los siguientes requisitos:
 - i. Mencionar el pueblo originario (etnia) al que pertenece o se autoadscribe.
 - ii. Especificar el nombre del familiar en línea directa ascendente que es ejidatario(a), comunero(a) o posesionario(a) y que reside en la comunidad o en el ejido.
 - iii. Nombre y firmas de los integrantes del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales.
- Nota:** No serán válidas las constancias expedidas por dependencias de ningún ayuntamiento.
5. Constancia de Situación Fiscal en formato PDF. Los aspirantes menores de edad a la fecha de publicación de la convocatoria (**13 de febrero de 2023**) no tendrán la obligación de presentarla.
 6. Acta de nacimiento (no serán válidos certificados de nacimiento ni traducciones de actas).
 7. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) descargable del sitio <https://www.gob.mx/curp>.
 8. Identificación oficial vigente (INE, IFE, pasaporte, cédula profesional). Si es menor de edad, documento de identificación oficial vigente del padre, madre o tutor.

VII. Procedimiento

1. Registrar su solicitud durante el periodo del **13 al 27 de febrero de 2023**, en el sitio web de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural: www.ceas.udg.mx/programadeestimulos. Allí deberá cargar los archivos digitales de los documentos señalados en el apartado VI de esta convocatoria. Es responsabilidad del alumno que los archivos sean legibles y en formato PDF.
2. Al finalizar el registro en línea deberá **descargar e imprimir la solicitud y la carta compromiso**, asimismo deberá asegurarse de firmar ambas.
3. A más tardar el **27 de febrero de 2023**, los aspirantes de los CU y SUV entregarán la solicitud y carta compromiso en la unidad de becas de su dependencia de adscripción; los alumnos del SEMS, al secretario de su escuela o al coordinador de su módulo o extensión. Es responsabilidad de estas instancias recibir solo los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

4. La Secretaría Académica del SEMS, las unidades de becas de los CU y del SUV deberán turnar los expedientes a la Unidad de Inclusión de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural (Av. Hidalgo núm. 919, planta baja, zona Centro, Guadalajara), como fecha límite el **6 de marzo de 2023**.
5. La Comisión Evaluadora revisará los expedientes y los turnará el **20 de marzo de 2023**, a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, instancia responsable del dictamen final.
6. El dictamen será publicado el **30 de marzo de 2023**, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara y en el sitio web de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad de Guadalajara.

VIII. Cronograma

Etapas	Fechas, todas de 2023
1) Publicación de la convocatoria.	13 de febrero
2) Registro de solicitudes en la página web: www.ceas.udg.mx/programadeestimulos	13 al 27 de febrero
3) Recepción y entrega de documentos en los CU, SUV y escuelas del SEMS.	
4) Entrega de expedientes en la Unidad de Inclusión por parte de los CU, SUV y SEMS.	del 27 de febrero al 6 de marzo
5) Evaluación de solicitudes.	del 6 al 20 de marzo
6) Publicación de resultados.	30 de marzo

IX. De la entrega del estímulo económico

La dispersión de los recursos se realizará a través de una institución bancaria. Los beneficiarios se comprometen a enviar al responsable de becas de su dependencia, mediante correo electrónico, copia del estado de cuenta o del contrato en que aparezcan su número de cuenta y CLABE. Aquellos beneficiarios que no tengan una cuenta bancaria deberán tramitarla.

Los titulares de las unidades de becas de los CU y SUV, y los secretarios de las preparatorias, coordinadores de módulo o extensión del SEMS, citarán a los estudiantes que resulten beneficiados para que estos firmen una copia impresa del CFDI de egresos correspondiente.

X. Financiamiento

Los recursos financieros para este programa forman parte del presupuesto denominado Programa Universidad Incluyente (PUI 2023) aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos (PIE) 2023 de la Universidad de Guadalajara, y se sujetarán a la normatividad aplicable vigente.

XI. Derechos y obligaciones de los becarios

1. Recibir el beneficio económico.
2. Conservar su estatus de alumno activo durante el tiempo que sea beneficiario.
3. Observar en todo momento una buena conducta, apegada a la normatividad universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

XII. Disposiciones complementarias

1. Solo podrán participar alumnos y alumnas que hayan hecho los trámites de con esta convocatoria en tiempo y forma.
2. En el caso de que el alumno o alumna registre la solicitud y no entregue los documentos en tiempo y forma, se tendrá por cancelada dicha solicitud.
3. Los beneficiados estarán sujetos a una verificación por parte de la Universidad de Guadalajara respecto de la información y documentos que hayan proporcionado.
4. Será causa de cancelación inmediata y definitiva cuando se compruebe que los datos o documentación fueron falsificados o el alumno genere baja durante el periodo del estímulo.
5. La dependencia responsable encargada de la implementación, revisión y seguimiento general de este programa será la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad de Guadalajara, por medio de la Unidad de Inclusión.
6. La resolución final será emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.
7. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad de Guadalajara, en apego a las atribuciones que la normatividad universitaria le confiere.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

**“2023, Año del fomento a la formación integral con una
Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”**

Guadalajara, Jalisco, a 13 de febrero de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORÍA GENERAL